



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.- SECCIÓN CUARTA**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 11001 33 37 042 2017 00032 00
Demandante: LOGÍSTICA Y TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

AUTO CONCEDE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

A la luz de lo prescrito en los artículos 192, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que el recurso de apelación contra la sentencia del 20 de junio de 2019 fue interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad correspondiente.

En consecuencia, se

DISPONE:

Primero: **Conceder** en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia.

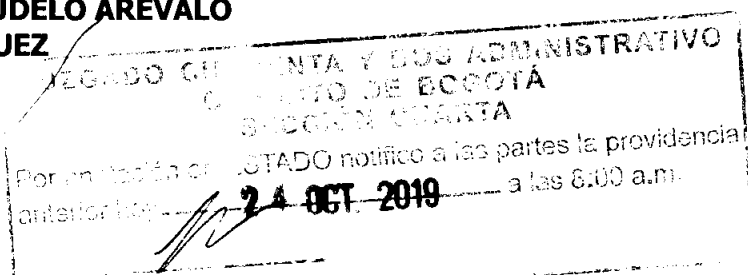
Segundo: Ejecutoriado este auto, y por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, **enviar** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tercero: Dejar las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ





**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, 29 OCT 2019.

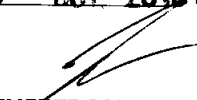
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 11001 33 37 042 **2017 00232 00**
DEMANDANTE: CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO SANTO DOMINGO
DE LA JUVENTUD EU
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETRÍA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Procede el despacho a convocar a las partes **el día cinco (05) de noviembre de 2019 a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

 JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN ESTADO
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web www.ramajudicial.gov.co , notifico a las partes la anterior providencia hoy <u>24 OCT 2019</u> las 8:00 a.m.
 JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, 23 OCT. 2019.

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 11001 33 37 042 **2017 00235 00**
DEMANDANTE: COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES E.U.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETRÍA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Procede el despacho a convocar a las partes **el día cinco (05) de noviembre de 2019 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

 JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN ESTADO
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web www.ramajudicial.gov.co , notifico a las partes la anterior providencia hoy 24 OCT. 2019 , a las 8:00 a.m.
 JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.- SECCIÓN CUARTA**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 11001 33 37 042 2017 00256 00
Demandante: LA ESPERANZA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS
Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

AUTO CONCEDE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

A la luz de lo prescrito en los artículos 192,243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que el recurso de apelación contra la sentencia del 11 de julio de 2019 fue interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad correspondiente.

En consecuencia,

SE DISPONE

Primero: **Conceder** en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada, en contra de la sentencia de primera instancia.

Segundo: Ejecutoriado este auto, y por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, **enviar** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tercero: Dejar las anotaciones y constancias de rigor en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

24 OCT. 2019